

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

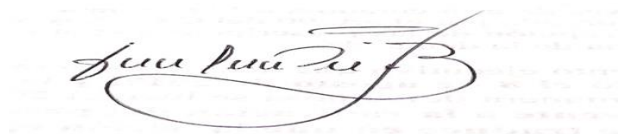
Atendiendo lo solicitado en el escrito de la demanda sobre la práctica de prueba de ADN, en consecuencia ante la información allí suministrada se Dispone:

Decretar la práctica de la prueba científica y especializada de DNA, con muestras que deben ser tomadas previa exhumación y toma de muestras del fallecido JHON ADER QUINTERO GALINDO, restos que se encuentran en el **Cementerio la Resurrección, pabellón No. 1, bloque 3, bóveda No. 14 de la ciudad de Granada - Meta**, junto con la demandante ANGELICA YULIANA RIVERA VALENCIA, conforme los parámetros establecidos por el acuerdo PSAA07-04027 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá.

Ofíciase al Cementerio la Resurrección de la ciudad de Granada - Meta y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe los costos de la exhumación, desplazamiento y se acredite el pago de los mismos por la parte actora en dicha región con el fin de librar Despacho Comisorio a la autoridad competente.

Si la parte dispone Centro Genético privado debe informal cual y si el mismo cuenta con acreditación.

NOTIFIQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ